



TRABAJANDO
PARA USTED

OTORGUESE PRÉSTAMO DE ENLACE A EMPRESA CONSTRUCTORA TRES EFE II SpA, PARA EL PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO LOS MANZANOS DE LA COMUNA DE LA CALERA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL DEL D.S. N° 19 (V. y U.) DEL 2016 / DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE QUILLOTA.

VALPARAÍSO, 28 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5316

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Decreto Supremo N° D.S 19 (V y U), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
- b) La **Resolución Exenta N°704** de fecha **16 de mayo de 2024**, que modifica la **Resolución Exenta N° 385, (V. y U.) de 2024**, que llama a postulación en condiciones especiales año 2024, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial DS N°19 (V. y U.), de 2016.
- c) La **Resolución Exenta N° 1420**, de fecha **16 de septiembre de 2024**, publicada en el Diario Oficial con fecha **26 de septiembre del mismo año**, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en condiciones especiales año 2024, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial DS N°19 (V. y U.) de 2016;
- d) La **Resolución Exenta N° 1592**, de fecha **17 de octubre de 2024**, publicada en el Diario Oficial con fecha **24 de octubre del mismo año**, que modifica la **Resolución Exenta N° 1420, (V. y U.) de 2024**, exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en condiciones especiales año 2024, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial DS N°19 (V. y U.) de 2016, y modifica la **Resolución Exenta N° 385, (V. y U.) de 2024**;
- e) La **Resolución Exenta N° 592**, de fecha **29 de abril del 2025**, que acoge reclamaciones en contra de la Resolución Exenta N° 115, (V. y U.), de 2025; modifica la Resolución Exenta N° 385, (V. y U.) de 2024 y la Resolución Exenta N° 1420, (V. y U.) de 2024, en los términos que indica;
- f) La **Resolución Exenta N° 7768**, de fecha **23 de julio de 2025**, que sanciona el Convenio entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso y la **ENTIDAD DESARROLLADORA CODEH DESARROLLO HABITACIONAL SPA**. para el proyecto habitacional **"CONDOMINIO LOS MANZANOS"** de la comuna de La Calera.
- g) La **Resolución Exenta N°1302** del **05 de octubre de 2022** que aprueba mecanismos excepcionales para dar continuidad a proyectos seleccionados por el programa de Integración Social y Territorial conforme al D.S. N°19 (V. y U.), de 2016 pertenecientes al Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025.
- h) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes
- i) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- j) El Decreto de Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- k) La Resolución N° 8 del 24.03.2025 de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

- l) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°355 de (V. Y U.), de 1976, Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y además lo dispuesto en su Artículo 16° que establece: “El Director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, y por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en ese orden”

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha **04 de julio de 2025**, SERVIU Región de Valparaíso y la Entidad desarrolladora **CODEH DESARROLLO HABITACIONAL SPA**, celebraron un convenio destinado a financiar la construcción del proyecto “**CONDOMINIO LOS MANZANOS**” de la comuna de **LA CALERA**, conformado por **120** viviendas, en el marco del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta Programa de Integración Social y Territorial;
- 2) Que, dicho Convenio fue sancionado mediante Resolución Exenta N° **7768** de fecha **23 de julio de 2025**;
- 3) Que, según lo dispuesto por el Artículo 28 del D.S. N° 19, (V. y U.), del 2016; una vez que la respectiva Entidad Desarrolladora haya suscrito el convenio, el SERVIU podrá otorgar, por una sola vez, un préstamo de enlace hasta por un plazo máximo de 36 meses, en las condiciones establecidas en el presente Reglamento, a la empresa constructora que tenga a su cargo la construcción del proyecto. Para ello deberá presentar al SERVIU una copia del permiso de edificación del proyecto, la programación de las obras y una carta informando el inicio de las obras, lo cual deberá ser verificado en terreno por SERVIU;
- 4) Que, según lo dispuesto por el Artículo 16 del D.S. N° 19, (V. y U.), del 2016; Una vez que se acredite lo indicado en el artículo 28° del DS N°19 (V. y U.), de 2016, el Serviu podrá otorgar un préstamo de enlace a la empresa constructora a cargo del proyecto por un monto máximo de 300 UF por vivienda. El préstamo deberá ser entregado en dos cuotas, la primera al momento de acreditar el inicio de obras del proyecto, y la segunda, una vez que Serviu verifique en terreno que el proyecto cuenta con más de un 15% de avance de las obras;
- 5) La carta N° interno **202624315080300103** ingresada por Oficina de Partes con fecha **06 de mayo de 2026**, suscrita por **CODEH DESARROLLO HABITACIONAL SPA**, mediante la cual se solicita gestionar préstamo de enlace por un monto de **36.000 UF**, para el proyecto habitacional “**CONDOMINIO LOS MANZANOS**”, singularizado con el código **188690**;
- 6) El Acta de Constatación de Inicio de Obras suscrito por el Supervisor técnico del Departamento Provincial Quillota, Sra. **ALEJANDRA FIGUEROA PÉREZ**, de fecha **30 de enero de 2026**, dando cuenta del inicio de la ejecución de las obras del proyecto “**CONDOMINIO LOS MANZANOS**”, de la comuna de **LA CALERA**;
- 7) El Permiso de Edificación N° **00002** de fecha **06/01/2026**, emitido por la Sra. Directora de Obras de la Ilustre Municipalidad de **LA CALERA**, doña **PATRICIA CRISTINA ESPINOZA ASTUDILLO**.
- 8) Que, en consecuencia, concurren las condiciones establecidas en el Artículo 28 del D.S. N° 19, (V. y U.), del 2016; dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- I. **OTÓRGUESE**, Préstamo de Enlace correspondiente a **120 viviendas** del Proyecto “**CONDOMINIO LOS MANZANOS**”, de la comuna de **LA CALERA**, por un monto de **UF 36.000** (Treinta y seis mil Unidades de Fomento), correspondientes a **300 UF** por cada vivienda, en favor de **EMPRESA CONSTRUCTORA TRES EFE II SpA**, o a quien éste haya otorgado mandato al efecto, bajo las siguientes condiciones:

PROYECTO : “**CONDOMINIO LOS MANZANOS**”.

ENTIDAD : CODEH DESARROLLO HABITACIONAL SPA

PRESTATARIO : EMPRESA CONSTRUCTORA TRES EFE II SpA.

RUT : 77.006.581-K.

N° VIVIENDAS : 120.

MONTO PRESTAMO: 36.000 UF. (Según lo indicado en Art 16 del D.S. N° 19, (V. y U.), del 2016)

PLAZO MAXIMO Y FORMA DE DEVOLUCION DEL PRESTAMO: Hasta 36 meses desde el otorgamiento del préstamo. El préstamo podrá restituirse contra el pago del subsidio habitacional, siempre que dicho pago se efectúe dentro del plazo máximo de los 36 meses señalados anteriormente, descontado el monto de la restitución del subsidio a pagar.

- II. Para la mantención de las cauciones asociadas al presente préstamo y su restitución al SERVIU Región de Valparaíso, la Entidad estará a lo señalado en el Artículo 28 del D.S. N° 19, (V. y U.), del 2016.
- III. **PREVIAMENTE, REQUIÉRASE BOLETA BANCARIA DE GARANTIA O PÓLIZA DE GARANTÍA O CERTIFICADO DE FIANZA** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 del D.S. N° 19, (V. y U.), del 2016, la que deberá tener un plazo de vigencia indefinido o que exceda a lo menos en 90 días el plazo de 36 meses contados desde la fecha de la presente resolución.
- IV. **FORMALÍCESE** el préstamo indicado en el punto N° I mediante la correspondiente escritura otorgada de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 16.391 siendo de cargo del prestatario los gastos que ello irroque.
- V. **IMPÚTESE** al gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Item N° **32.02.003** "Préstamos del Programa de Integración Social y Territorial D.S N° 19"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**RODRIGO ALBERTO MUÑOZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO**

YHF/TPV/CRM/EFC

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL QUILLOTA
- OFICINA DE PARTES.
- ENTIDAD DESARROLLADORA CODEH DESARROLLO HABITACIONAL SPA RMARIN@CODEH.CL



Firmado por Rodrigo Alberto Muñoz Henríquez Fecha firma: 28-05-2026 16:28:26

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5316 Timbre: UFLLFHFAAFC4P En:
<https://validoc.minvu.cl>